



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.076.297/03

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 216/18 (RESOL-2018-216-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 22/3 del Expediente N° 1.766.452/17 agregado a fojas 549, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **26/19.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de junio de 2017 se reúnen en la sede de la FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, sita en la calle Bogado 4541, de la C.A.B.A., en su representación los Sres/as Luis HLEBOWICZ, Rodolfo DI GAETANO y Lorena QUIROGA, por el sector sindical ("Federación"); Natalia GUTIERREZ MARCO y Mariano Daniel DUCATENZEILLER en carácter de DELEGADOS y el Sr. Fernando LUCHELLI, en representación de NEW VIKING INVESTMENT CORP. SUC. ARGENTINA – HARD ROCK CAFÉ por el sector empresario, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo, complementario del CCT N° 177/95 "E" oportunamente celebrado entre las partes.

Sector Sindical:

Luis HLEBOWICZ, DNI 13.025.603

Rodolfo DI GAETANO, DNI 12.781.588

Lorena QUIROGA, DNI 23.669.664

Natalia GUTIERREZ MARCO, DNI 27.419.676

Mariano Daniel DUCATENZEILLER, DNI 23.126.528

Sector Empleador:


Fernando LUCHELLI, DNI 27.593.711

SEGUNDO: Las partes acuerdan incrementar los salarios básicos del personal comprendido en el marco del CCT N° 177/95 "E", de acuerdo al anexo 1.

TERCERO: El presente acuerdo tiene vigencia desde el 1° de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018.

CUARTO: Asimismo se conviene que cualquier de las representaciones firmantes del presente acuerdo queda facultada para presentar el mismo por ante la autoridad administrativa laboral y solicitar su homologación, quedando obligada la contraparte a concurrir a su ratificación.

No siendo para más, en el lugar y fecha antes señalada, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman cuatro (4) ejemplares de la presente para constancia del acuerdo celebrado.


MARIANO
DUCATENZEILLER


Natalia
Gutierrez
Marco


LUCELLI FERNANDO


Lorena Quiroga



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 177/95 "E"
NEW VIKING INVESTMENT CORP. SUC. ARGENTINA
HARD ROCK CAFÉ

ESCALA DE SALARIOS BASICOS ABRIL, SEPTIEMBRE 2017 Y ENERO 2018

CATEGORIAS	ABRIL 2017	SEPTIEMBRE 2017	ENERO 2018
EMPLEADO INICIAL	\$ 13.614	\$ 14.851	\$ 15.594
AUXILIAR DE SALON	\$ 16.006	\$ 17.461	\$ 18.334
AYUDANTE DE BARRA	\$ 16.006	\$ 17.461	\$ 18.334
EMPLEADO ADMINISTRATIVO	\$ 16.141	\$ 17.609	\$ 18.489
DEPENDIENTE DE SALON	\$ 17.614	\$ 19.216	\$ 20.176
LAVACOPAS	\$ 17.614	\$ 19.216	\$ 20.176
LIMPIEZA	\$ 17.614	\$ 19.216	\$ 20.176
ALMACENISTA	\$ 17.614	\$ 19.216	\$ 20.176
AUXILIAR DE TIENDA	\$ 17.893	\$ 19.519	\$ 20.495
AYUDANTE DE COCINERO - PASTELERO	\$ 18.555	\$ 20.242	\$ 21.254
ENCARGADO DE BARRA	\$ 22.911	\$ 24.994	\$ 26.243
VENDEDOR DE TIENDA	\$ 28.157	\$ 30.716	\$ 32.252
COCCINERO - PASTELERO	\$ 28.157	\$ 30.716	\$ 32.252
ANFITRION	\$ 31.731	\$ 34.615	\$ 36.346
SEGURIDAD	\$ 31.731	\$ 34.615	\$ 36.346

PREMIO A LA CONCURRENCIA EFECTIVA:

Los trabajadores que en un mes calendario hayan concurrido efectivamente todos los días en que de acuerdo con su contrato de trabajo debieran prestar servicios y hayan cumplido el total de las jornadas diarias asignadas, tendrán derecho a cobrar un premio igual al 14% de la remuneración nominal bruta que hayan percibido en tal periodo mensual. Solo se consideraran justificadas a los fines de este premio las ausencias correspondientes por licencia anual ordinaria.

[Handwritten signature in blue ink]
Marta
Pereyra
Rosa

[Handwritten signature]
Luciana Forzani

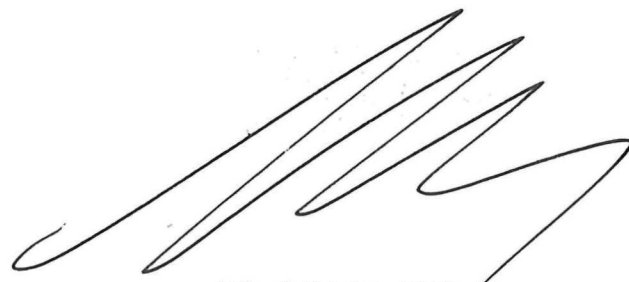
[Handwritten signature]
@
Lorena Quiroga

EXPEDIENTE Nº 1076297/03

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del Mes de Julio de 2017, comparece ante mí, Lic. Marcos AMBRUSO, Secretario de Conciliación de la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO** el Sr. Luis HLEBOWICZ en su carácter de Secretario General de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS** junto al Sr. Rodolfo DI GAETANO y la Srta. Lorena QUIROGA y la delegada GUTIERREZ y el delegado Mariano DUCTENZEILLER por una parte y por la otra el Sr. Fernando LUCHELLI en representación de **NEW VIKING INVESTMENT S.A.**

Abierto el acto por el funcionario actuante, en uso de la palabra las partes proceden a presentar el acuerdo que han alcanzado, en el marco del CCT 177/95 E, ratificándolo en todos sus términos y solicitando la pertinente homologación.

Sin más, se da por finalizada la audiencia firmando las partes ante mí, que certifico.



ES COPIA FIEL

Lic. MARCOS AMBRUSO
Secretario de Conciliación
Depto. R. L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTEyBB



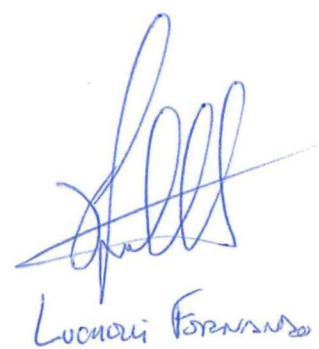
Lorena Quiroga



MARIANO
DUCTENZEILLER



Rodolfo Di Gaetano



Fernando Lucelli



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 216/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.